

171528
R. Dir. 54/3.909
AL/Im

Ref: **PROCOLO DE ZONA DE FONDEO ZF3. DEJAR SIN EFECTO SU SUSCRIPCIÓN.**

Montevideo, 17 de enero de 2018.

VISTO:

El Protocolo de Zona de Fondeo ZF3 para barcazas y/o buques fluviales en el Puerto de Montevideo.

RESULTANDO:

- I. Que el mencionado Protocolo ha sido redactado como un acuerdo de voluntades y fue suscrito por el Señor Prefecto de Montevideo, el Jefe del Departamento Montevideo por ANP y el Capitán del Puerto de Montevideo.
- II. Que dicho Protocolo define los procedimientos operativos aplicables a las barcazas con su empuje asociado y buques fluviales –bandera nacional y Paraguay – que operan en los muelles públicos y/o concesionados del Puerto de Montevideo.
- III. Que para tal fin se creó la zona de fondeo denominada ZF 3 que se encuentra ubicada al Norte del Dique de Cintura y al Este del Canal La Teja.
- IV. Que el Área Jurídico Notarial informa que desde el punto de vista formal corresponde observar la suscripción de dicho documento, por cuanto la representación de la Administración Nacional de Puertos corresponde al Presidente asistido por la Secretaría General.
- V. Que asimismo, se observa que conforme al artículo 17 de la Ley de Puertos N° 16.246, el Capitán del Puerto de Montevideo tiene competencia para proyectar normas, las que deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las observaciones jurídicas formuladas, corresponde revocar la suscripción del citado Protocolo.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.909, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la suscripción del Protocolo Zona de Fondeo ZF3 para barcazas y/o buques fluviales en el Puerto de Montevideo.
2. Disponer que las tareas de zonas de fondeo deben ser coordinadas con la Autoridad Marítima.

Cursar a conocimiento de la Gerencia General y del Área Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.